

CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

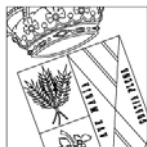
- Doble amonestación al equipo TABERNA PICALAGARTOS por el comportamiento de sus jugadores. Al tratarse de la 3ª y 4ª amonestación al equipo TABERNA PICALAGARTOS por el comportamiento de sus jugadores, se sanciona al equipo con el descuento de un cinco puntos en la clasificación y la pérdida de la fianza, según el Artículo 17 del Reglamento Interno.
- Se da por concluido el partido entre los equipos TABERNA PICALAGARTOS y ZONA PLAY LA MALVASIA, manteniendo el resultado existente en el momento de la suspensión.
- Revisadas las sanciones de la jornada 20ª se certifica que la amonestación aplicada al equipo EL ENCUENTRO es la segunda amonestación al equipo por el comportamiento de sus jugadores y por tanto se sanciona al equipo con el descuento de un punto en la clasificación, según el Artículo 17 del Reglamento Interno.

El Comité de Competición, reunido el lunes 28 de abril de 2008

## **ANEXO SANCIONES 21ª JORNADA (26-27 de ABRIL)**

- Queda definitivamente expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo BENITO & CIA., por no comparecer a dos partidos oficiales. Al haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se mantendrán los resultados producidos contra este equipo en las primeras 11 jornadas. A partir de este momento, se considerará "*jornada de descanso*" los enfrentamientos contra el equipo BENITO & CIA.

El Comité de Competición, reunido el martes 6 de mayo de 2008

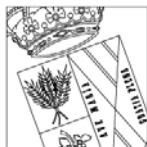


CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 21ª JORNADA (26-27 de ABRIL)

- Se da por concluido el partido entre los equipos SIGMA 8 - DAYSER y se añade un gol al resultado quedando 6-1 a favor del equipo DAYSER según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- Se da por concluido el partido entre los equipos F.S. VIVEIROS - CONST. LUNA ZARZALEJO con el resultado de 1-0 a favor del equipo F.S. VIVEIROS según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- Se da por concluido el partido entre los equipos GUERRAS CUMBRES - TAHOMA INMOVILLANUEVA y se añade un gol al resultado quedando 7-0 a favor del equipo GUERRAS CUMBRES según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- Queda expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo BENITO & CIA., por no comparecer a dos partidos oficiales. Al haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se mantendrán los resultados producidos contra este equipo en las primeras 11 jornadas. Se mantiene la posibilidad de readmisión del equipo una vez abonada la fianza de 120€ según el artículo 11 del Reglamento Interno, hasta el lunes 5 de mayo a las 14 horas.
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 5 D. TAHERI EL MAHDI del equipo ESTRELLA DEL NORTE por agresión no consumada a un jugador del equipo rival, según el Artículo 180 Apartado b).
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 5 D. JUAN C. SANCHEZ DE LA FUENTE del equipo NOTINGAN PRISA por agresión no consumada a un jugador del equipo rival, según el Artículo 180 Apartado b).
- Se da por concluido el partido entre los equipos ESTRELLA DEL NORTE - NOTINGAN PRISA y se añade un gol al resultado quedando 11-3 a favor del equipo ESTRELLA DEL NORTE según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- Se suspende el procedimiento de sanción al jugador nº 4 D. RUBEN BREA GONZALEZ del equipo TABERNA PICALAGARTOS a la espera que se produzca la decisión judicial correspondiente, según al Artículo 143. Durante este tiempo y hasta que se determinen las sanciones pertinentes, dicho jugador no podrá desempeñar actividad deportiva alguna sujeta al régimen disciplinario de la F.M.F.S., según el Artículo 154 del Régimen Disciplinario.
- Treinta partidos de suspensión al jugador nº 5 D. RUBEN GOMEZ FERNANDEZ del equipo TABERNA PICALAGARTOS por amenazar, insultar y ofender de forma grave y reiterada a un miembro del equipo arbitral y por intento de agresión al arbitro, según el Artículo 181 Apartados a) y b) respectivamente.



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 20ª JORNADA (19-20 de ABRIL)

- El equipo SIGMA 8 pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Tahoma Inmovillanueva según el Artículo 11 del Reglamento Interno de la competición.
- Tres partidos de suspensión al jugador nº 4 D. EDUARDO VENTIN PALLIN del equipo CONSTRUCCIONES LUNA ZARZALEJO por menospreciar al arbitro y su autoridad y dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según el Artículo 180 Apartado d) y el Artículo 179 Apartado c) respectivamente.
- Tres partidos de suspensión al jugador nº 10 D. FABIAN GARCIA MARQUEZ del equipo QUINTOPINO por adoptar actitudes que demoren o retrasen el desarrollo de los encuentros y adoptar una actitud pasiva en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales, según el Artículo 179 Apartado b).
- Doce partidos de suspensión al jugador nº 8 D. CRISTIAN L. VALENCIA CORONEL del equipo CLUB ALIANZA HUARAL por agredir a un jugador del equipo rival y por insultar a un miembro del equipo arbitral, según el Artículo 181 Apartado c) y Apartado a) respectivamente.
- Segunda amonestación al equipo CLUB ALIANZA HUARAL por el comportamiento de sus jugadores. Se sanciona al equipo con el descuento de un punto en la clasificación, según el Artículo 17 del Reglamento Interno. *Esta amonestación será tenida en cuenta en posteriores sanciones y se recuerda que es el equipo quien debe controlar este tipo de comportamientos que de persistir podrán suponer su descalificación de la competición.*
- Se da por concluido el partido entre los equipos CLUB ALIANZA HUARAL y ZONA PLAY LA MALVASIA, y se añade un gol al resultado quedando 7-1 a favor del equipo Zona Play La Malvasia según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 9 D. GABRIEL GARCIA GONZALEZ del equipo BAR EL ENCUENTRO B por menospreciar al arbitro y su autoridad, según el Artículo 180 Apartado d).
- Segunda amonestación al equipo TABERNA PICALAGARTOS por el comportamiento de sus jugadores al haber **superado las 40 tarjetas amarillas**. Se sanciona al equipo con el descuento de un punto en la clasificación, según el Artículo 17 del Reglamento Interno.
- Amonestación al equipo EL ENCUENTRO por el comportamiento de sus jugadores al haber **superado las 30 tarjetas amarillas** tal y como se indica en el Artículo 17 del Reglamento Interno de la competición:

*[...] Se amonestará al equipo que supere las 30 tarjetas amarillas en la clasificación de la deportividad y a partir de ahí cada vez que sume 10 tarjetas mas (40,50,60, etc). Las amonestaciones por acumulación de tarjetas no implicaran perdida del partido.*

El Comité de Competición, reunido el lunes 21 de abril de 2008



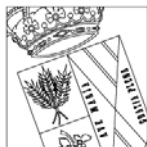
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 19ª JORNADA (12-13 de ABRIL)

- Amonestación al equipo FS VIVEIROS TEAM por el comportamiento de sus jugadores al haber superado las 30 tarjetas amarillas tal y como se indica en el Artículo 17 del Reglamento Interno de la competición:  
*[...] Se amonestará al equipo que supere las 30 tarjetas amarillas en la clasificación de la deportividad y a partir de ahí cada vez que sume 10 tarjetas mas (40,50,60, etc). Las amonestaciones por acumulación de tarjetas no implicaran perdida del partido.*
- Visto y leído el escrito presentado por el delegado del equipo UBHER LIMPIEZAS y realizadas las averiguaciones correspondientes, se acuerda ratificar los resultados obtenidos en los partidos indicados y proceder a la publicación inmediata de la resolución adoptada por este comité en fecha de 14 de febrero de 2008:
  - *Tras la solicitud presentada por el jugador D. ALVARO DE LA FLOR LOSA del equipo TABERNA PICALAGARTOS, se acuerda aceptar su petición de cambio de equipo.*

El Comité de Competición, reunido el lunes 14 de abril de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 18ª JORNADA (5-6 de ABRIL)

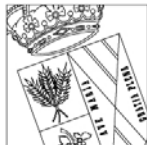
- Se da por concluido el partido entre los equipos TABERNA PICALAGARTOS y COMERCIAL GALICIA, manteniendo el resultado existente en el momento de la suspensión.
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 4 D. MOHAMED EL MEJJAQUI del equipo ATLÉTICO TETUAN por menospreciar al arbitro y su autoridad, según el Artículo 180 Apartado d).
- Se da por concluido el partido entre los equipos D.O.Ñ. y NOTINGAN PRISA, y se añade un gol al resultado quedando 7-1 a favor del equipo D.O.Ñ. según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- Amonestación al equipo CLUB ALIANZA HUARAL por el comportamiento de sus jugadores al haber **superado las 30 tarjetas amarillas** tal y como se indica en el Artículo 17 del Reglamento Interno de la competición:  
*[...] Se amonestará al equipo que supere las 30 tarjetas amarillas en la clasificación de la deportividad y a partir de ahí cada vez que sume 10 tarjetas mas (40,50,60, etc). Las amonestaciones por acumulación de tarjetas no implicaran pérdida del partido.*

El Comité de Competición, reunido el lunes 7 de abril de 2008

## ANEXO SANCIONES 18ª JORNADA (5-6 de ABRIL)

- Visto y leído el escrito presentado por la delegada del equipo ZONA PLAY - LA MALVASIA, se acuerda aceptar su solicitud de inscribir a dos jugadores nuevos.

El Comité de Competición, reunido el jueves 10 de abril de 2008



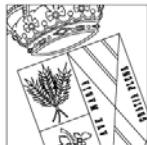
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## ANEXO SANCIONES 17ª JORNADA (29-30 de MARZO)

- Queda definitivamente expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo PUB COLORS, por no comparecer a dos partidos oficiales. Al haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se mantendrán los resultados producidos contra este equipo en las primeras 11 jornadas. A partir de este momento, se considerará *"jornada de descanso"* los enfrentamientos contra el equipo PUB COLORS.

El Comité de Competición, reunido el jueves 3 de abril de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

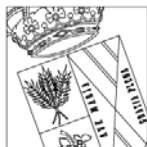
**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 17ª JORNADA (29-30 de MARZO)

- El equipo SPANIS TABER pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Construcciones Luna Zarzalejo según el Artículo 11 del Reglamento Interno de la competición.
- Queda expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo PUB COLORS, por no comparecer a dos partidos oficiales. Al haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se mantendrán los resultados producidos contra este equipo en las primeras 11 jornadas. Se mantiene la posibilidad de readmisión del equipo una vez abonada la fianza de 120€ según el artículo 11 del Reglamento Interno, hasta el jueves 3 de abril a las 14 horas.
- Tres partidos de suspensión al jugador nº 8 D. ADOLFO GUILLÉN HERNANDEZ del equipo TAHOMA INMOVILLANUEVA por dirigirse al arbitro con expresiones de menosprecio y menospreciar su autoridad, según el Artículo 179 Apartado c) y el Artículo 180 Apartado d) respectivamente.
- Tres partidos de suspensión al jugador nº 7 D. MIGUEL MORENO MENA del equipo TAHOMA INMOVILLANUEVA por dirigirse al arbitro con expresiones de menosprecio y menospreciar su autoridad, según el Artículo 179 Apartado c) y el Artículo 180 Apartado d) respectivamente.
- Amonestación al equipos LOS DESCARTES por el comportamiento de sus jugadores al haber superado las 30 tarjetas amarillas tal y como se indica en el Artículo 17 del Reglamento Interno de la competición:

*[...] Se amonestará al equipo que supere las 30 tarjetas amarillas en la clasificación de la deportividad y a partir de ahí cada vez que sume 10 tarjetas mas (40,50,60, etc). Las amonestaciones por acumulación de tarjetas no implicaran perdida del partido.*

El Comité de Competición, reunido el lunes 31 de marzo de 2008



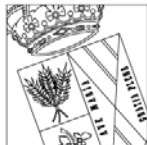
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 16ª JORNADA (8-9 de MARZO)

- Dos partidos de suspensión al jugador nº 14 D. DIEGO MORENO CARDENAS del equipo ABORIGEN FC. por dirigirse a un miembro del equipo arbitral con expresiones de menosprecio y menospreciar su autoridad, según el Artículo 179 Apartado c) y el Artículo 180 Apartado d) respectivamente. *Se ha considerado como circunstancia atenuante el arrepentimiento espontáneo expresado por el jugador inmediatamente después de la comisión del hecho según el Artículo 149 Apartado c).*
- Amonestación a los equipos TABERNA PICALAGARTOS, NEW TEAM y PUB COLORS por el comportamiento de sus jugadores al haber superado las 30 tarjetas amarillas tal y como se indica en el Artículo 17 del Reglamento Interno de la competición:  
*[...] Se amonestará al equipo que supere las 30 tarjetas amarillas en la clasificación de la deportividad y a partir de ahí cada vez que sume 10 tarjetas mas (40,50,60, etc). Las amonestaciones por acumulación de tarjetas no implicaran perdida del partido.*
- Al tratarse de la 2ª amonestación al equipo PUB COLORS por el comportamiento de sus jugadores, se sanciona al equipo con el descuento de un punto en la clasificación, según el Artículo 17 del Reglamento Interno.
- Visto y leído el escrito presentado por D. MOISÉS CARRASCO LANCHARRO del equipo NEW TEAM, se acuerda desestimar el recurso por presentarlo fuera de plazo.

El Comité de Competición, reunido el lunes 10 de marzo de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

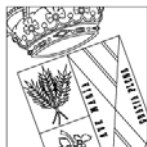
**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 15ª JORNADA (1-2 de MARZO)

NO HAY SANCIONES ESTA JORNADA

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN FELICITA A LOS EQUIPOS POR SU BUEN COMPORTAMIENTO EN EL TRANCURSO DE ESTA JORNADA

El Comité de Competición, reunido el lunes 3 de marzo de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCCIONES 14ª JORNADA (23-24 de FEBRERO)

- Tres partidos de suspensión al jugador nº 6 D. MOISÉS CARRASCO LANCHARRO del equipo NEW TEAM por menospreciar al árbitro y su autoridad y dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según el Artículo 180 Apartado d) y el Artículo 179 Apartado c) respectivamente.
- Un partido de suspensión al jugador nº 5 D. ANGEL MARTÍN TIRADO del equipo GUERRAS CUMBRES por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según el Artículo 179 Apartado c).
- Seis partidos de suspensión al jugador nº 4 D. RAUL JIMÉNEZ RODRIGUEZ del equipo GUERRAS CUMBRES por amenazar a un miembro del equipo arbitral, según el Artículo 181 Apartado a).
- Ocho partidos de suspensión al jugador nº 2 D. PABLO GOMEZ FERNANDEZ del equipo PUB COLORS por agredir e insultar a un jugador del equipo rival, según el Artículo 181 Apartado c) y Artículo 180 Apartado a) respectivamente.
- Amonestación al equipo PUB COLORS por el comportamiento de sus jugadores. Esta amonestación será tenida en cuenta en posteriores sanciones y se recuerda que es el equipo quien debe controlar este tipo de comportamientos que de persistir podrán suponer su descalificación de la competición.

El Comité de Competición, reunido el lunes 25 de febrero de 2008



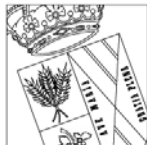
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 13ª JORNADA (16-17 de FEBRERO)

- El equipo DAYSER pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Tahoma Inmovillanueva según el Artículo 11 del Reglamento Interno de la competición.
- Catorce partidos de suspensión al jugador nº 3 D. ADRIAN LUCIAN VLAD del equipo CONSTRUCCIONES HERMANOS RUSEGA por abandonar el banco de reservas sin la debida autorización, menospreciar al arbitro y su autoridad, adoptar una actitud pasiva en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales y por insultar a un miembro del equipo arbitral según el Artículo 179 Apartado h), Artículo 180 Apartado d), Artículo 179 Apartado b) y Artículo 181 Apartado a) respectivamente.
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 6 D. IOSIF BEKO del equipo CONSTRUCCIONES HERMANOS RUSEGA por menospreciar al arbitro, según el Artículo 180 Apartado d).
- Amonestación al equipo CONSTRUCCIONES HERMANOS RUSEGA por el comportamiento de sus jugadores. Esta amonestación será tenida en cuenta en posteriores sanciones y se recuerda que es el equipo quien debe controlar este tipo de comportamientos que de persistir podrán suponer su descalificación de la competición.

El Comité de Competición, reunido el lunes 18 de febrero de 2008



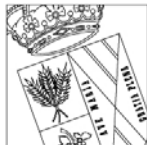
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## ANEXO SANCIONES 12ª JORNADA (9-10 de FEBRERO)

- Queda definitivamente expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo PAPELERIA TÉCNICA SANCER, por no comparecer a dos partidos oficiales. Al haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se mantendrán los resultados producidos contra este equipo en las primeras 11 jornadas. A partir de este momento, se considerará *"jornada de descanso"* los enfrentamientos contra el equipo PAPELERIA TÉCNICA SANCER.
- Se admite el recurso presentado por el delegado del equipo TABERNA PICALAGARTOS y se concede la prórroga solicitada para la presentación de la documentación restante. A la espera de dicha documentación y de la resolución de dicho recurso se mantiene la amonestación impuesta a los equipos TABERNA PICALAGARTOS y QUINTOPINO por el comportamiento de sus seguidores.

El Comité de Competición, reunido el jueves 14 de febrero de 2008

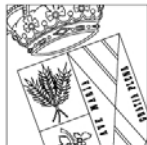


CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 12ª JORNADA (9-10 de FEBRERO)

- El equipo BENITO y CIA pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Atlético Tetuan según el Artículo 11 del Reglamento Interno.
- Amonestación a los equipos TABERNA PICALAGARTOS y QUINTOPINO por el comportamiento de sus seguidores. Esta amonestación será tomada en cuenta en posteriores sanciones y se recuerda que es el equipo quien debe controlar este tipo de comportamientos que de persistir podrán suponer su descalificación de la competición.
- Seis partidos de suspensión al jugador nº 13 D. JORGE PINO MUÑOZ del equipo BAR EL ENCUENTRO B por insultar a un miembro del equipo arbitral, según el Artículo 181 Apartado a).
- Queda expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo PAPELERIA TÉCNICA SANCER, por no comparecer a dos partidos oficiales. Al haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se mantendrán los resultados producidos contra este equipo en las primeras 11 jornadas. Se mantiene la posibilidad de readmisión del equipo una vez abonada la fianza de 120€ según el artículo 11 del Reglamento Interno, hasta el jueves 14 de febrero a las 14 horas.
- Visto y leído el escrito presentado por el jugador D. JOSE ANTONIO ARCOS FLORES del equipo UBHER LIMPIEZAS, se acuerda reducir la sanción, resultando:
  - Dos partidos de suspensión al jugador nº 3 D. JOSE ANTONIO ARCOS FLORES del equipo UBHER LIMPIEZAS por agresión no consumada a un jugador del equipo rival, según el Artículo 180 Apartado b).
  - Cuatro partidos de suspensión al jugador nº 5 D. JOSE IGNACIO SANGUINO MONTEALEGRE del equipo ABORIGEN FC por agresión no consumada a un jugador del equipo rival y menospreciar al arbitro, según el Artículo 180 Apartados b) y d) respectivamente.
  - Se retira la amonestación al equipo ABORIGEN FC por el comportamiento de sus jugadores.
- Visto y leído el escrito presentado por el jugador D. ISMAEL KARTOUCH DJEBARI del equipo ESTRELLA DEL NORTE, se acuerda reducir la sanción, resultando:
  - Dos partidos de suspensión al jugador nº 9 D. ISMAEL KARTOUCH DJEBARI del equipo ESTRELLA DEL NORTE por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad física de un jugador sin causarle daño, según el Artículo 179 Apartado d) y el Artículo 17 del Reglamento Interno.



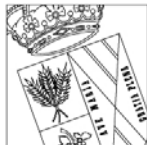
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 11ª JORNADA (2-3 de FEBRERO)

- El equipo TRC INFORMATICA pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Tahoma Inmovillanueva según el Artículo 11 del Reglamento Interno de la competición.
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 6 D. CARLOS MOLINA HERRERO del equipo SIGMA 8 por menospreciar al arbitro, según el Artículo 180 Apartado d).
- Tres partidos de suspensión al jugador nº 4 D. CARLOS ALBERTO BARBERO GARCIA del equipo ZONA PLAY LA MALVASIA por abandonar el banco de reservas sin la debida autorización y protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales, según el Artículo 179 Apartados h) y a) respectivamente.
- Seis partidos de suspensión al jugador nº 3 D. JOSE ANTONIO ARCOS FLORES del equipo UBHER LIMPIEZAS por agredir a un jugador del equipo rival, según el Artículo 181 Apartado c).
- Ocho partidos de suspensión al jugador nº 5 D. JOSE IGNACIO SANGUINO MONTEALEGRE del equipo ABORIGEN FC por agredir a un jugador del equipo rival y menospreciar al arbitro, según los Artículos 181 Apartado c) y 180 Apartado d) respectivamente.
- Amonestación al equipo ABORIGEN FC por el comportamiento de sus jugadores. Esta amonestación será tenida en cuenta en posteriores sanciones y se recuerda que es el equipo quien debe controlar este tipo de comportamientos que de persistir podrán suponer su descalificación de la competición.
- Cuatro partidos de suspensión al jugador nº 9 D. ISMAEL KARTOUCH DJEBARI del equipo ESTRELLA DEL NORTE por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad física de un jugador sin causarle daño, según el Artículo 179 Apartado d) y el Artículo 17 del Reglamento Interno.

El Comité de Competición, reunido el lunes 4 de febrero de 2008



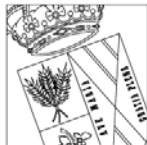
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 10ª JORNADA (26-27 de ENERO)

- Seis partidos de suspensión al jugador nº 3 D. ROBERTO HUMBERTO OSORIO POLACK del equipo CLUB ALIANZA HUARAL por abandonar la cancha sin la debida autorización arbitral, según el Artículo 181 Apartado e).
- Se da por concluido el partido entre los equipos CLUB ALIANZA HUARAL y ATLÉTICO TETUAN, y se añade un gol al resultado quedando 7-3 a favor del equipo Atlético Tetuan según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- El equipo D.O.Ñ. pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Aborigen FC según el Artículo 11 del Reglamento Interno.

El Comité de Competición, reunido el lunes 28 de enero de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 9ª JORNADA (19-20 de ENERO)

- Un partido de suspensión al jugador nº 11 D. ARIEL MOLINERO MANZANOS del equipo COMERCIAL GALICIA por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad física de un jugador sin causarle daño, según el Artículo 179 Apartado d).
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 4 D. RUBEN ZARZALEJO FUEYO del equipo COMERCIAL GALICIA por protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales, según el Artículo 179 Apartado a).
- Se da por concluido el partido entre los equipos BAR EL ENCUENTRO B y NOTINGAN PRISA, y se añade un gol al resultado quedando 6-2 a favor del equipo Bar El Encuentro B según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- El equipo PAPELERIA TÉCNICA SANCER pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Toro XL según el Artículo 11 del Reglamento Interno.

El Comité de Competición, reunido el lunes 21 de enero de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## **SANCIONES 8ª JORNADA (12-13 de ENERO)**

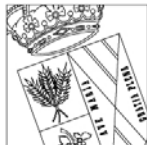
- Seis partidos de suspensión al jugador nº 7 D. ALBERTO ACEDO FERNÁNDEZ-CID del equipo TORO XL por agredir a un jugador del equipo rival, según el Artículo 181 Apartado c).
- Queda expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo ENGAÑO SR., por no comparecer a dos partidos oficiales. Al no haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se anularán los resultados producidos contra este equipo. Se mantiene la posibilidad de readmisión del equipo una vez abonada la fianza de 120€ según el artículo 11 del Reglamento Interno, hasta el jueves 17 de enero a las 14 horas.

El Comité de Competición, reunido el lunes 14 de enero de 2008

## **ANEXO SANCIONES 8ª JORNADA (12-13 de ENERO)**

- Queda definitivamente expulsado del campeonato con la pérdida de todos sus derechos el equipo ENGAÑO SR, por no comparecer a dos partidos oficiales. Al no haberse completado la 1ª vuelta del campeonato, se anularán los resultados producidos contra este equipo. A partir de este momento y hasta finalizar la 1ª vuelta, se considerará "*jornada de descanso*" los enfrentamientos contra el equipo ENGAÑO SR.

El Comité de Competición, reunido el jueves 17 de enero de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 7ª JORNADA (15-16 de DICIEMBRE)

- Se da por concluido el partido entre los equipos EXCAVACIONES GEBERSE F.S. y DAYSER, y se añade un gol al resultado quedando 6-1 a favor del equipo Excavaciones Geberse F.S. según el Artículo 13 del Reglamento Interno de la competición.
- El equipo PUB COLORS pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Construcciones Luna Zarzalejo según el Artículo 11 del Reglamento Interno.
- El equipo ENGAÑO SR. pierde su partido por 3 - 0 y se le resta un punto en la clasificación general por incomparecencia a su partido contra el equipo Los Robles según el Artículo 11 del Reglamento Interno.
- Diez partidos de suspensión al jugador nº 3 D. ALBERTO CORDÓN OLIVARES del equipo EL ENCUENTRO por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad física de un jugador sin causarle daño y por insultar y menospreciar a un miembro del equipo arbitral según los Artículos 179 Apartado d), 181 Apartado a) y 180 Apartado d) respectivamente.
- Amonestación al equipo EL ENCUENTRO por el comportamiento de sus jugadores. Esta amonestación será tenida en cuenta en posteriores sanciones y se recuerda que es el equipo quien debe controlar este tipo de comportamientos que de persistir podrán suponer su descalificación de la competición.
- Dos partidos de suspensión al jugador nº 8 D. CRISTIAN L. VALENCIA CORONEL del equipo CLUB ALIANZA HUARAL por menospreciar al arbitro, según el Artículo 180 Apartado d).

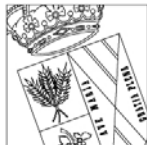
El Comité de Competición, reunido el lunes 17 de diciembre de 2007

## ANEXO A LAS SANCIONES DE LA 7ª JORNADA

- Visto y leído el escrito presentado por el delegado del equipo ESTRELLA del NORTE, se acuerda reducir la sanción impuesta al jugador nº 8 D. EL GHABRITI KHALID del equipo ESTRELLA DEL NORTE, resultando:

Tres partidos de suspensión al jugador nº 8 D. EL GHABRITI KHALID del equipo ESTRELLA DEL NORTE por insultar a un jugador del equipo rival, según el Artículo 181 Apartado a).

El Comité de Competición, reunido el martes 8 de enero de 2008



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## **SANCIONES 6ª JORNADA (1-2 de DICIEMBRE)**

- Tres partidos de suspensión al jugador nº 5 D. MIGUEL BUENESTADO CORTES del equipo COMERCIAL GALICIA por menospreciar al arbitro y su autoridad, según el Artículo 180 Apartado d).
- Seis partidos de suspensión al jugador nº 8 D. EL GHABRITI KHALID del equipo ESTRELLA DEL NORTE por insultar a un miembro del equipo arbitral, según el Artículo 181 Apartado a).

El Comité de Competición, reunido el lunes 3 de diciembre de 2007

## **ANEXO A LAS SANCIONES DE LA 6ª JORNADA**

- Se admite el recurso presentado por el delegado del equipo ESTRELLA del NORTE y se concede la prorroga solicitada para la presentación de la documentación restante. A la espera de dicha documentación y de la resolución de dicho recurso se mantiene la sanción impuesta al jugador nº 8 D. EL GHABRITI KHALID del equipo ESTRELLA DEL NORTE debiendo cumplirse esta íntegramente.

El Comité de Competición, reunido el lunes 10 de diciembre de 2007



CONCEJALÍA DE DEPORTES

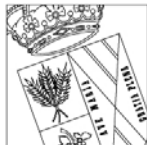
**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 5ª JORNADA (24-25 de NOVIEMBRE)

NO HAY SANCIONES ESTA JORNADA

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN FELICITA A LOS EQUIPOS POR SU BUEN COMPORTAMIENTO EN EL TRANCURSO DE ESTA JORNADA

El Comité de Competición, reunido el lunes 26 de noviembre de 2007



CONCEJALÍA DE DEPORTES

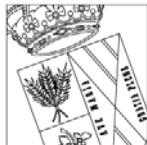
**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 4ª JORNADA (17-18 de NOVIEMBRE)

- Siete partidos de suspensión al jugador nº 11 D. DAVID DE LA VARA TORREMOCHA del equipo GUERRAS CUMBRES por insultar a un miembro del equipo arbitral, según el Artículo 181 Apartado a).
- Amonestación al equipo GUERRAS CUMBRES por el comportamiento de sus jugadores. Esta amonestación será tomada en cuenta en posteriores sanciones y se recuerda que es el equipo quien debe controlar este tipo de comportamientos que de persistir podrán suponer su descalificación de la competición.
- Visto y leído el escrito presentado por el jugador D. JOSE Mª GONZALEZ MIRAMON del equipo EXCAVACIONES GEBERSE, se acuerda reducir la sanción, resultando:

Un partido de suspensión al jugador D. JOSE Mª GONZALEZ MIRAMON del equipo EXCAVACIONES GEBERSE por protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales, según el Artículo 179 Apartados a). *Este partido de suspensión se suma a los pendientes del jugador por una sanción anterior.*

El Comité de Competición, reunido el lunes 19 de noviembre de 2007



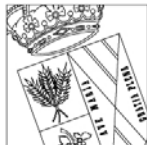
CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 3ª JORNADA (10-11 de NOVIEMBRE)

- Dos partidos de suspensión al jugador nº 1 D. JESÚS GARCIA GONZALEZ del equipo TABERNA PICALAGARTOS por menospreciar al arbitro y su autoridad, según el Artículo 180 Apartado d).
- Seis partidos de suspensión al jugador nº 7 D. EMILIO J. ROBLES VALVERDE del equipo COMERCIAL GALICIA por agredir a un jugador del equipo rival, según el Artículo 181 Apartado c).
- Tres partidos de suspensión al jugador nº 4 D. CARLOS ESTÉVEZ MURILLO del equipo LOS DESCARTES por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y adoptar una actitud pasiva y negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales, según el Artículo 179 Apartados c) y b) respectivamente.

El Comité de Competición, reunido el lunes 12 de noviembre de 2007



CONCEJALÍA DE DEPORTES

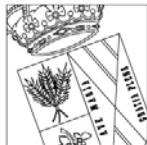
**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## SANCIONES 2ª JORNADA (3-4 de NOVIEMBRE)

- Dos partidos de suspensión al jugador nº 4 D. JUSTO JAVIER SANCHEZ GOMEZ del equipo EXCAVACIONES GEBERSE FS por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según el Artículo 179 Apartado c).
- Tres partidos de suspensión al jugador nº 7 D. JOSE Mª GONZALEZ MIRAMON del equipo EXCAVACIONES GEBERSE por protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales y cometer actos de desconsideración hacia los árbitros, según el Artículo 179 Apartados a) y c). *Estos partidos de suspensión se acumulan a los pendientes del jugador por una sanción anterior.*

Se recuerda al jugador que según el Artículo 147 del Régimen Disciplinario *“Cualquier sanción especificada en el Reglamento, será de aplicación a jugadores [...] que, aunque no participen en el encuentro o competición, se encuentren en el recinto deportivo donde se celebren actividades deportivas sometidas a la competencia de la FMFS o en sus inmediaciones”*.

El Comité de Competición, reunido el lunes 5 de noviembre de 2007



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo**

## **SANCIONES 1ª JORNADA (27-28 de OCTUBRE)**

- Dos partidos de suspensión al jugador nº 7 D. JORGE IVAN RAMOS PEREZ del equipo PUB COLORS por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según el Artículo 179 Apartado c).
- Seis partidos de suspensión al jugador nº 10 D. ALBERTO MAGDALENO SERRANO del equipo PUB COLORS por intento de agresión a un miembro del equipo arbitral, según el Artículo 181 Apartado b).

El Comité de Competición, reunido el lunes 29 de octubre de 2007